



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ENERO DE 2017	Suplemento 7763 D
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------



No.- 6819

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 314/2014, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por a los licenciados CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO y MIGUEL ÁNGEL DE PAOLA PÉREZ, en calidad de endosatarios del ciudadano JOSÉ ARMANDO LEÓN NÁJERA, en contra del ciudadano JOSÉ LUIS LEÓN NÁJERA, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

**ACUERDO: 16/NOVIEMBRE/2016**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado William López Acencio, autorizado del acreedor reembargante Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos del numeral 1333 del código de comercio en vigor, con el escrito de cuenta, autoriza para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos a los ciudadanos Guadalupe Martínez Vázquez, Abraham Guadalupe Córdero Juárez y Pablo Magaña Martínez.

**SEGUNDO.** Asimismo se tiene por presentado el licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, realizando diversas manifestaciones en relación al auto de fecha nueve de noviembre y treinta y uno de agosto de ambos del presente año.

Dígasele al promovente que el exhorto que solicita se encuentra ordenado en el párrafo segundo, punto primero del auto de fecha nueve de noviembre del presente año, donde se le hace saber claramente al juez (a) exhortado (a) ordenar la fijación de los avisos que considere necesarios en los sitios más concurrido de aquella entidad.

Para tales efectos, esta secretaría procederá a la elaboración de diez avisos para los fines citados, debiendo adjuntarse al exhorto a elaborarse NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

**ACUERDO: 09/NOVIEMBRE/2016**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las nueve horas en punto del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los mismos términos del auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y del presente proveído, para tales efectos, expidáse los edictos y ejemplares correspondientes para su publicación

Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del código de comercio en vigor, gírese al auto exhorto al Juez (a) Civil competente de Tuxtla, Gutiérrez Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores

de este juzgado, y por su conducto de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y el presente proveído procediendo a ordenar la fijación de los Avisos que considere necesarios en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

Para tales efectos, proceda esta secretaría a la elaboración de diez avisos para los fines antes citados, debiendo adjuntarse al presente exhorto.

Queda facultado el juez (a) exhortado (a) para acordar promociones y girar los oficios correspondientes tendientes a la diligenciación del presente exhorto.

Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 115 del código de procedimientos civiles en vigor, 130 de la ley orgánica del Poder Judicial ambos ordenamientos del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Asimismo autoriza para que en su nombre y representación reciban los oficios ordenados a los licenciados Esther Rodríguez Hernández y/o Antonio Chablé Cámara.

**TERCERO.** De los oficios que solicita se envíen a las instituciones que señala en su curso de cuenta para su fijación, dígaselo al promovente que deberá estarse al punto que antecede.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

**ACUERDO: 31/AGOSTO/2016**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, exhibiendo original de un certificado de libertad de gravamen actualizado que reporta el inmueble objeto de ejecución en el presente asunto, del que se desprende que no hay otro acreedor reembargante del que ya se encuentra notificado en autos, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que se glosa a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Como lo solicita y advirtiéndose de la actualización de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y perito en rebeldía del demandado, no fueron objetados y además de la división a los mismos se aprecia que la diferencia entre estos, es inferior a treinta por ciento de diferencia entre el

más bajo y el más alto, se aprueban ambos dictámenes y se toma como base el avalúo actualizado y emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, en razón que este da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien ejecutable, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del código de comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor póstor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CASA HABITACIÓN DE INTERES SOCIAL,** ubicada en el lote 8, manzana 55, en la Avenida Comitán del Fraccionamiento denominado "Los Manguitos" de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: con 8.00 metros con Avenida Comitán, al Sur: 8.00 metros con propiedad del señor Manuel Antonio Borges Jiménez; al Oriente: 20.00 metros con propiedad del señor Manuel Ángel Borges Jiménez; al Poniente: 20.00 metros con propiedad del mismo señor Manuel Ángel Borges Jiménez

Inscrito en Instituto de la Consejería, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas, Sección Primera, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, 8 de agosto de 2002, registrado en el libro 6, tomo I, número 1337, boleto número 6793485 de fecha 18 de julio de 2002, a nombre de José Luis León Najera, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$615 000.00 (seiscientos quince mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate y as postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas del día cuatro de noviembre dos mil dieciséis.

**SEXTO.** Toda vez que la ubicación del inmueble sueto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 y 1072 del código de comercio en vigor al

presente asunto, gírese atento exhorto al Juez (a) Civil competente de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos que considere necesarios en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

SÉPTIMO. Autoriza para recibir oficios a la licenciada Esther Rodríguez Hernández y/o Antonio Chablé Cámara.

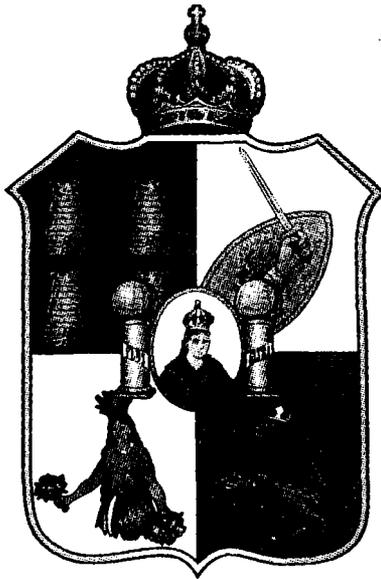
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y AL ACREEDOR REEMBARGANTE. CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

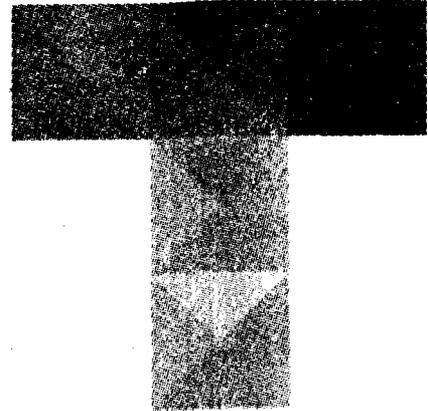
Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces dentro del término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Doce días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de  
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados  
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle  
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a  
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**